



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA

RADICACIÓN No. 1513189001 - 2023-00018-00

DEMANDANTE: JOSE BERTULFO MARTINEZ CASTELLANOS

DEMANDADA: LAURA BACCA VARGAS

ASUNTO: AUTO APLAZA AUDIENCIA Y FIJA FECHA

En virtud del informe secretarial que antecede, se observa que la **SIJIN - SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL AUTOMOTORES** de la **POLICIA NACIONAL**, no ha presentado el dictamen pericial ordenado mediante auto de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y comunicado mediante oficio 162 del día 23 siguiente. En tal sentido, conforme al artículo 231 del C. G. del P., no se puede realizar la audiencia programada para el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por tanto, se reprogramará, y como los términos estuvieron suspendidos entre los días 14 a 20 de septiembre, inclusive, ha de tenerse en cuenta que desde la fecha en que se radicó el dictamen y aquella que se señale para llevar acabo la audiencia hayan transcurrido mínimo diez días. (art. 231 C.G.P.)

Acorde con lo expuesto el Juzgado **DISPONE**:

APLAZAR la audiencia que se encontraba programada para el día 19 de septiembre de 2023, por las razones señaladas en precedencia. En consecuencia, **se señala el día nueve (09) octubre de 2023, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)** como nueva fecha para realizar dicha audiencia.

Se les recuerda a las partes su deber de comparecer a rendir interrogatorio y de garantizar la comparecencia de los testigos.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión al perito que rindió la experticia, a fin de que acuda a efectos de adelantar la contradicción del dictamen. (art. 231 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.33 de fecha 25 de septiembre de 2023** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18d09a391e460fff1c1c9a1e57676fc6d9e664ecc70f689ab107ce240afaefe**

Documento generado en 22/09/2023 04:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>